

Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3485, que autoriza al Capitán de Navío Néstor Julio González Díaz, M. de G., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. Nº 9304, del 16 de Junio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3485

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, por el Capitán de Navío Néstor Julio González Díaz, M. de G., mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración al Mérito Naval que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Capitán de Navío Néstor Julio González Díaz, M. de G., queda autorizado a aceptar y usar la condecoración al Mérito Naval que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Venezuela.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar,

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3486, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. Nº 9304, del 16 de Junio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3486

VISTAS las certificaciones de fechas 2 y 18 de enero de 1973, y 13 de abril y 3 de mayo del citado año, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en las sesiones ordinarias a que se refieren tales certificaciones;

En virtud del artículo 3, de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de diciembre de 1956, y de la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar Municipal Nº 417, de la manzana Nº 32, con una extensión superficial de 132.20 metros cuadrados, en favor del señor Juan Brea, representado por el señor Rómulo Brea,